

RESOLUCION N° **0104** .

NEUQUÉN,

09 MAR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 7091 -F-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 344/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente a la agente **Dominga FIGUEROA**, D.N.I. N° 13.047.619, L.P. 6606, Clase 1957, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Vigilancia de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 35 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente FIGUEROA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que en tal sentido, el artículo 36°) de la Ordenanza N° 11633, establece que se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 387/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente FIGUEROA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1223/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1858, cuya copia certificada se agregó a fojas 37 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquen

0104-22

Que a fojas 42 obra la renuncia presentada por la agente FIGUEROA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 16 de marzo de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 41;

Que mediante Nota N° 168/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente mencionada, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Dominga FIGUEROA**, D.N.I. N° 13.047.619, L.P. 6606, Clase 1957, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Vigilancia de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 16 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Dominga FIGUEROA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS ABULAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0104-22

Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO

Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén